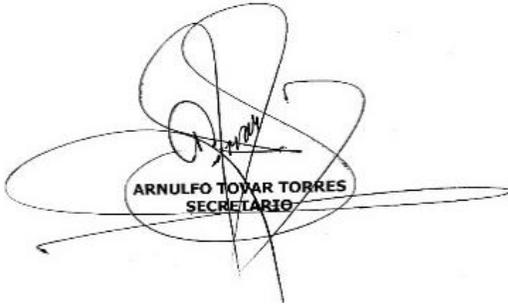


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 7 de mayo de 2024

Informo a la señora juez que, venció el término de traslado de la demanda y la demandada señora VITALIA OYOLA RODRIGUEZ, presentó demanda de reconvención a través de apoderado.

A Despacho para señalar audiencia de que trata el art.372 C.G.P.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00092-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso ESPECIAL DE PERTENENCIA, instaurado por GLADYS OYOLA DE LOZANO, contra YOLANDA OYOLARODRIGUEZ, VITALIA OYOLA RODRIGUEZ, VICTOR OYOLA RODRIGUEZ y LIDA LOPEZ OYOLA, DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, sobre el predio ubicado en la carrera 9 N°5 A- 05 Barrio Liborio de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria 106-20084 ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas, se fija fecha para la realización de la audiencia INICIAL reglada en al Art. 372 del CGP: la que será realizada el día **28 de mayo del año en curso a las 02:30 P.M.**

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS Y OTROS.

a- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.078 del 8 de mayo de 2024



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO